Año de 1935 Viernes 22 de Febrero Núm. 23

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

614

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término de Palazuelos de Eresma, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 21 de Febrero de 1935.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

451

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 29 de Enero de 1935.

En la ciudad de Segovia, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero y D. Ricardo Riesco, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental don Fermín Cristóbal López y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Ancianos. — Cuéllar. — Solicitado por Elías Muñoz Magdaleno, mayor de edad, de estado viudo, natural y vecino de Cuéllar, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando de los documentos aportados que se hallan justificados todos los extremos reglamentarias, la Comisión acuerda inscribir a dicho anciano en el turno del partido de Cuéllar, con el número 1, para que efectúe su ingreso cuando exista vacante.

Alienados.—Madrid. — Participado por el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, haber ingresado en la sala de observación del Hospital provincial de esa Capital las alienadas Susana Jorge Bartolomé, de 30 años, casada, natural de Aldehuela del Codonal, y Victoriana Nazarías Narros, de 33 años, casada y natural de Grajera, pueblos ambos de esta provincia; la Comisión acuerda quedar enterada de esos ingresos y participar a la Diputación de Madrid que cuando remita la documentación referente a esas enfermas, se resolverá lo procedente acerca del pago de las estancias que causen.

Idem.—Gerona.--Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que el día 25 del actual ingresó provisionalmenie, por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el departamento de presuntos alienados, el enfermo Cecilio Flandes Martín, natural de Martin Muñoz de las Posadas, el que en unión de la correspondiente documentación ha sido conducido hasta Segovia desde el Sanatorio Martí y Juliá, de Sal (Gerona), y considerando que del examen de los citados documentos resulta probada la obligación legal de la Diputación de Segovia para hacerse cargo y atender al sostenimienio del citado enfermo. al que no se conocen bienes de fortuna; la Comisión Gestora acuerda:

1.° Ratificar con carácter definitivo el ingreso provisional de Cecilio Flandes Martín, en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos de Beneficencia, haciéndose cargo la Diputación de aquél.

2.° Que sea inmediatamente trasladado al Manicomio de varones de Ciempozuelos, donde quedará a disposición de la Diputación, la que abonará los gastos de estancias que origine, y que se remita a dicho Manicomio la documentación del enfermo, comunicándose este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia, Director de Beneficencia e Interventor de fondos provinclales a los efectos de contabilidad.

Sudsidio de lactancia.—Santa Marta del Cerro.—Solicitado por Andrés García Sanz, mayor de edad, casado y vecino de Santa Marta del Cerro, se le conceda subsidio de lactancia para atender a la de su hija Fredesvinda García Enebral, gemela de otro llamado Alfredo, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir esa petición en el correspondiente turno para que en su día pueda disfrutar la niña referida el beneficio que para ella se pretende.

Beneficencia provincial.—Marazoleja:—Examinado el expediente instruído a instancia de Aurelio Sanz Herrero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Marazoleja, en solicitud de que su hijo Francisco Sanz Antón, de 9 años de edad, degenerado mental, sea ingresado en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y considerando que en éstos solamente pueden ingresar los niños de padres desconocidos, los huérfanos desamparados y los ancianos desvalidos, conforme a los preceptos del reglamento; la Comisión gestora con sentimiento, acuerda desestimar la petición de Aurelio Sanz Herrero, por no reunir su dicho hijo las condiciones reglamentarias.

Cédulas personales.—Varios pueblos.--Liquidadas en debida forma las cuentas de los cargos que para la recaudación del impuesto de cédulas personales tenían hechos los Ayuntamientos que a continuación se indican, cuyo detalle constan en la cuenta especial que cada uno tiene abierta en el libro respectivo; la Comisión acuerda prectarlas su aprobación y que ésta se publique en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y demás efectos legales:

Del año de 1932

Jemenuño y Codorniz.

Del año de 1933

Aldehuela del Codonal, Cilleruelo de San Mamés, Bernardos, Saldaña de Ayllón, Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo, Ribota, Languilla, Valvieja, Santa María de Riaza, Madriguera, Codorniz, Santibáñez de Ayllón, Alconada de Maderuelo, Villacorta, El Muyo, Riofrío de Riaza, Lastras del Pozo, Linares del Arroyo, Ayllón, El Moral, Sequera de Fresno, Santiuste de San Juan Bautista, Aldealengua de Santa María, Melque de Cercos, Campo de San Pedro, Santa Marta del Cerro, Sotillo, Campo de Cuéllar, Calabazas, Perorrubio, Revenga, Hontoria, Duruelo, San Miguel de Bernúy, Olombrada, Losana de Pirón, Cabezuela, Hontanares de Eresma, Fresneda de Cuéllar, Cabañas de Polendos, Bercimuel, Cerezo de Arriba, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Aldealengua de Pedraza, Torrecilla del Pinar, Duratón, Remondo, Castroserna de Arriba, Cozuelos de Fuentidueña, San Pedro de Gaillos, Castrillo de Sepúlveda, Cantimpalos, Aldeonte, Grajera, Membibre de la Hoz, Perosillo, Torre Val de San Pedro, Yanguas de Eresma, Chatún, Samboal, Navares de Ayuso, Fuentepiñel, Siguero, Urueñas, Pajarejos, Torreiglesias, Sigueruelo, Martín Miguel, Navafría, Fuentes de Cuéllar, Lovingos y Bernúy de Porreros.

Del año de 1934

Ochando, Migueláñez, Domingo García, Tabladillo, Hoyuelos, Fuente de Santa Cruz, Fuentemizarra, Valdevarnés, Serracín, Bernúy de Coca, Maderuelo, Etreros, Laguna Rodrigo, Aragoneses, Miguel Ibáñez, Becerril, Marugán, Pinilla Ambroz, Tolocirio, Villeguillo, Matabuena, Arroyo de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Pinarejos, Muñoveros, Fuentemilanos, Escarabajosa de Cabezas, Adrada de Pirón, Pelayos del Arroyo, Espirdo y Ortigosa del Monte.

Arbitrios provinciales.—Segovia.--Examinadas las instancias que han dirigido a la Diputación provincial don Alejandro Redondo y don Justo Gómez, vecinos de Bernúy de Porreros; doña Josefa Méndez y don Valentín Fernández, vecinos de Segovia, y don Pablo Martín Borreguero, de Espirdo; en solicitud de que se les condonen las multas que les han sido impuestas por no haber satisfecho a su debido tiempo el arbitrio provincial sobre explotación de tierras y arenas, visto el informe emitido por el Negociado correspondiente, la Comisión Gestora acuerda condonar a los peticionarios y a los demás contribuyentes del arbitrio citado y año de 1933 las multas o penalidades que les hayan sido impuestas, quedando en su consecuencia reducido el impuesto de los recíbos que obran en poder del Recaudador provincial a la tercera parte.

Caminos vecinales.—Segovia.--Remitida por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la liquidación del plan de caminos vecinales subvencionados por el Estado correspondientes al año de 1934; la Comisión acuerda aprobarla y que se comunique a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Idem.—Segovia.— Hallándose terminados los acopios de piedra y recebo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,434 del camino de Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Valladolid; la Comisión acuerda designar al gestor provincial don Ricardo Riesco, para que en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales

verifique la recepción de esos acopios, si ha lugar a ello.

Viveros provinciales.— Cantimpalos.—Accediendo a lo solicitado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cantimpalos, la Comisión acuerda concederle gratuitamente 65 plantas de tiemblos, 20 de arces y 15 de acacias del vivero de Coca, para su plantación en el campo escolar de las Escuelas de nueva creación del referido pueblo.

Empréstito de caminos vecinales.—Madrid.—Leída una carta que el señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común envía a esta Diputación, interesando que antes del día 15 de Febrero próximo se le manifieste, para poder preparar los trabajos sobre puesta en circulación de cédulas interprovinciales correspondientes a 1935, si ha de precisar la Diputación de Segovia la totalidad o el 50 por 100 de la cantidad oportunamente prevista para tal año, o si en razón a no precisar inversiones prefiere no ser incluida entre las que han de comprenderse en la referida puesta en circulación; la Comisión gestora acuerda manifestar a la Mancomunidad citada que la Diputación de Segovia pidió ya en 1934 todo el crédito de que podía disponer, pero que por si pudiera corresponderla alguna suma mayor desea que se la asigne el cupo total del crédito que la fué señalado al concertar el empréstito para la construcción de caminos vecinales.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentados para su cobro en esta Excma. Diputación los siguientes recibos, facturas, relaciones y certificaciones;

Unos recibos presentados por el cobrador de la compañía telefónica nacional de España, importantes en junto 76,80 pesetas, por el abono a los teléfonos de la Corporación en el mes de Enero y conferencias celebradas en el pasado mes de Diciembre.

Una factura de don Manuel Santamaría, importante 126,60 pesetas, por varios arreglos de hojalatería hechos en las casas de San Agustín, número 2 y en la de la bajada de la Canaleja, número 6, propiedad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Una relación importante 27.316,16 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el pasado mes de Diciembre.

Otra relación importante 70 pesetas, de dietas devengadas por los choferes de la Corporación en el pasado mes de Diciembre.

Una cerificación parcial número 6, importante 7.510 pesetas, expedida a favor de don Eusebio Asenjo Arciniega, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Ayllón a Francos.

Otra certificación parcial número 1, importante 3.679,99 pesetas, expedida a favor de don Angel de Alvaro, contratista de las obras de reparación en el camino de Sebúlcor a Cantalejo,

Otra certificación parcial también número 1, importante 2.854,20 pesetas, expedida a favor de don Victorio Rubio, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar en Carbonero el Mayor.

Y considerando que en los capítulos 6.°, 8.°, y 11 del presupuesto de gastos de la Corporación para el año de 1934, en liquidación existe crédito suficiente para el abono de indicados recibos, facturas, relaciones, y certificaciones; la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.— Gerona.—Remitida por el señor Delegado en Gerona de la Generalidad de Cataluña una cuenta importanle 13.995 pesetas, por las estancias causadas en el sanatorio Martí y Juliá por el demente Cecilio Flandes Martín, natural de Martín Muñoz de las Posadas, de esta provincia de Segovia; la Comisión gestora acuerda que para practicar la liquidación de esas estancias se remita a la Intervención de fondos el expediente relativo a la reclusión de dicho enfermo.

Idem.—Segovia.—Remitidas por el Sr. Director de Vías y Obras provinciales las relaciones de los pluses devengados por los Capataces y Peones camineros durante el cuarto trimestre de 1934, que ascienden a 1.076 pesetas, 35 céntimos, y no existiendo en el presupuesto de 1934 en liquidación consignación para ese servicio más que 973,29 pesetas, la Comisión, de conformidad con el informe de la Intervención de fondos, acuerda que sean abonadas a los Capataces y Peones camineros 618,82 pesetas, a que ascienden los pluses de Octubre y Noviembre, quedando las 457,53 del mes de Diciembre para ser incluídas como crédito reconocido en el presupuesto para 1936.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos provinciales y como ampliación al acuerdo adoptado en sesión de 15 del actual, la Comisión acuerda que los sueldos que devengarán durante el año 1935 los chóferes temporeros Mauricio Marugán Hernando y Pedro Condado de la Cruz, serán los de 2.880 pesetas cada uno; el maquinista Félix Vírseda Manzano, el Ayudante de maquinista en funciones de Maquinista Ladislao Cerezo Minguez, el jornal de ocho pesetas diarias cada uno, y el ayudante de maquinista Angel Sanz Velasco, el jornal de siete pesetas diarias, computándoseles los meses a razón de treinta días, cuyos sueldos y jornales son los que se asignaron a cada uno de dichos individuos al aprobar la Diputación el presupuesto para el corriente año.

Material pedagógico.—Segovia.—Remitida por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, con su informe favorable, una comunicación de los señores Maestros de las Escuelas nacionales establecidas en esos Establecimientos, rogando a la Diputación Provincial que destine una cantidad fija de su presupuesto para material de las Escuelas, por estimar insuficiente la dotación que a ese fin tiene señalada el Estado, la Comisión Gestora acuerda ver con simpatía los deseos de los señores Maestros de las Escuelas instaladas en dichos Establecimientos, y con el fin de atenderlos, comisiona al Gestor provincial D. Ricardo Riesco, para que realice una visita a las Escuelas e informe después a la Comisión acerca de las necesidades pedagógicas de las mismas.

Centro Segoviano de Madrid.—Leída una carta que el Sr. Secretario del Centro Segoviano de Madrid dirige a la Diputación, expresando su gratitud por el donativo de 25 pesetas concedido para la fiesta del niño e invitando a la Corporación al primer acto de esa fiesta, que se celebrará en el Teatro María Guerrero, el domingo tres de Febrero próximo; la Comisión acuerda agradecer vivamente la atención del Centro Segoviano y comisiona al Gestor provincial don Ricardo Riesco, para que represente a la Diputación en dicho acto.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 5, 12, 19 y 26 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, para celebrar las sesiones ordinarias correspondientes a ese mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una menos cuarto de la tarde de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre Arocena.—El Secretario accidental, Fermín Cristóbal López.

589

Delegación de Hacienda de la Provincia

Participación de los Ayuntamientos en la recaudación de la Patente Nacional de circulación de automóviles

La Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Hacienda, con fecha actual, ha remitido libramiento para abonar por esta Delegación, por dicho concepto, a los Ayuntamientos que se expresan, las cantidades que a continuación se detallan, por el segundo semestre de 1934.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
Segovia	29.357,21
Adrados	63,68
Arcones	191,05
Ayllón	509,45
Barbolla	191,05
Bercial	63,62
Bercimuel	191,05
Bernardos	254.72
Boceguillas	191,04
Cabezuela	318,41
Campo de San Pedro	191,04
Cantimpalos	509,45
Carbonero el Mayor	509,45
Casla	127,37
Cerezo de Abajo	318,41
Cerezo de Arriba	63,68
Codorniz	191,04
Cuéllar	3.311,44
El Espinar	1.655,72
Fresno de Cantespino	318,41
Fuente de Santa Cruz	127,37
Fuentemilanos	63,68
Fuentepelayo	573,14
Grado del Pico	63,68
Languilla	63,68
Linares del Arroyo	63,68
Maderuelo	127,37
Matabuena	191,04
Montuenga	63,68
Nava de la Asunción	700,49
Navalmanzano	445,77
Navas de Oro	636,81
Navas de San Antonio	127,37
Ochando	63,68
Ortigosa de Pestaño	127,37
Otero de Herreros	63,68
Pinarnegrillo	191,05
Prádena	827,86
Revenga	191,04
Riahuelas	254,72
Riaza	1.337,31
Samboal	63,68
San Ildefonso	1.592,04
Santo Domingo de Piron	63,68
Santo Tomé del Puerto	63,68
Sauquillo de Cabezas	63,68
Sebúlcor	63,68
Sepúlveda	1.273,63
Torre Val de San Pedro	127,37
Turégano	764,18
Urueñas	191,05
Valverde del Majano	191,04
Sangarcía	254,72
San Pedro de Gaillos	127,37
Cantalejo	1.846,76
Zarzuela del Monte	382,09
Zarzuela del Pinar	127,37

Lo que se comunica en este periódico oficial en cumplimiento de la circular de la Dirección general de Rentas Públicas de 29 de Enero último, con la advertencia de que estando al cobro desde mañana día 20, tienen los expresados Ayuntamientos el plazo de diez días para el percibo de dichas cantidades, y transcurrido éste sin efectuarlo, las cantidades se reintegrarán al Tesoro público.

Segovia, 19 de Febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Declaraciones juradas por el volúmen global de ventas

CIRCULAR

Habiendo expirado en 31 de Enero el plazo de presentación de las declaraciones juradas por el volumen de ventas, se concede un nuevo plazo hasta el día 10 de Marzo próximo, a todos aquellos contribuyentes que estando obligados a presentarla no lo hubieran efectuado hasta la fecha, quedando desde luego conminados con la multa de 25 pesetas, los que dejen transcurrir dicho plazo sin cumplir con dicha obligación.

Al mismo tiempo los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos que tuviesen en descubierto este servicio, deberán remitir a esta Administración las declaraciones de ventas que los industriales hubiesen presentado en sus respectivas Alcaldías, para no incurrir en multa análoga a la de los contribuyentes, con la que desde luego quedan conminados.

Todo lo cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados a quienes afecta.

Segovia, 20 de Febrero de 1935.—El Administrador, Federico Cía.

601

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Don Benito de Frutos Gómez, vecino de Segovia, solicita el aprovechamiento de 2.500 litros de agua por segundo, derivados del río Duratón, salto de 8 metros, con destino a usos industriales, en el término municipal de villa de Fuentidueña, en la citada provincia de Segovia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales a contar desde el en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo determina la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan el mismo objeto que el pretendido por el solicitante, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 19 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, Angel M.ª Llamas.

Nota descriptiva

Nombre del usuario: Benito de Frutos Gómez.

Corriente de donde se deriva la toma: río Duratón.
Cantidad de agua que se pide: 2.500 litros por segundo.
Altura del salto: 8 metros.
Término municipal donde radica la toma: villa de Fuentidueña (Segovia).
Objeto del aprovechamiento: usos industriales.
Valladolid, 15 de Febrero de 1935. —Benito de Frutos.

591

JUNTA PROVINCIAL AGRARIA DE SEGOVIA.

Según comunica el Ilmo. Sr. Director de reforma Agraria, algunas Jnntas municipales remiten indebidamente al Instituto, la copia que ha de constituir el Censo Nacional. Para evitar lo hagan así las de esta provincia, esta Junta de mi presidencia recuerda que el artículo 18 del Decreto de 13 de Diciembre próximo pasado preceptua que «transcurrido el plazo para presentar las reclamaciones y las impugnaciones a éstas, en su caso, la Junta municipal, dentro de tercer día y en pliego certificado, remitirá a la Junta provincial los tres ejemplares de las listas, juntamente con las reclamaciones formuladas.»
Segovia, 19 de Febrero de 1935.— El Secretario, Inocencio Santos Barata.—V.º B.º, el Presidente, Luis Rincón Lazcano.—Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo de Campesinos.

ALCALDIAS CONSTITUCJONALES

615

SEGOVIA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión por el mismo celebrada el día 15 de los corrientes, acordó por unanimidad adquirir en la cantidad de quince mil pesetas, las casas uumeros 16 y 18 de la calle del Gobernador Fernández Giménez, para ensanche, saneamiento y urbanización de la citada calle.
Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, previniéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.
Segovia, 20 de Febrero de 1935. —El Alcalde, P. Guajardo.

595

MADRIGUERA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha hecho la designación de vocal les natos para las Comisiones de evaluación de las partes personal y rea- del repartimiento general de utilidades que se ha de formar en este distrito para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. José Vicente Soria, mayor contribuyente vecino, por riqueza rústica.
D. Domingo de Grado Sanz, mayor contribuyente vecino, por riqueza urbana.
D. Pedro de la Villa Cerezo, mayor contribuyente forastero, por riqueza rústica.
D. Juan de Grado Sanz, mayor contribuyente vecino, por industrial.

Parte personal

D. Santiago Cubillo Martín, mayor contribuyente por riqueza rústica.
D. Hermenegildo Cerezo Sanz, mayor contribuyente por riqueza urbana.
D. Teófilo de Grado Barrera, mayor contribuyente por industrial.
Los documentos base de esta designación se hallan a disposición del público durante el plazo de siete días desde la publicación del presente para oir reclamaciones.
Al propio tiempo se hace saber a todo aquél que en éste término municipal obtenga alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, presente en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades de que ha de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, advirtiendo a los interesados que de no verificarlo en el plazo indicado, se les estimará la Junta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del R. D. de 11 Septiembre de 1918 sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados en este anuncio.
Madriguera, a 17 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José Vicente.

596

CABALLAR

Segunda subasta

Por anulación de la primer subasta y acuerdo del Ayuntamiento, el día 18 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar otra segunda, a las once de la mañana en la Casa Consistorial, exclusivamente entre los vecinos de la localidad, para el arriendo de los aprovechamientos de pastos de la dehesa comunal denominada Prado Hondo, que se han de utilizar hasta el 30 de Septiembre del año actual. La subasta se hará por pliegos cerrados, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que podrán examinar en la Secretaria del Ayuntamiento todo vecino que le interese y desee tomar parte en ella.
Caballar, 16 de Febrero de 1935.— El Alcalde, Victoriano Berrocal.

598

CABAÑAS DE POLENDOS

Terminado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán por la jnnta las reclamaciones que se presenten, por las personas o entidades comprendidas en el mismo; las cuales deben fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas justificativas de lo reclamado.
Cabañas de Polendos, 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Felipe Valle.

602

VILLAR DE SOBREPEÑA

Terminado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales y tres más, podrán ser examinados por los contribuyentes en él incluídos y formular las reclamaciones que crean convenientes en el expresado plazo los cuales se referirán a datos concretos y determinados y ser acompañados de los documentos y pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y de no reunir todas las anteriores condiciones serán desestimadas las que se presenten.
Villar de Sobrepeña, 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, M. Barrio.

597

VILLAR DE SOBREPEÑA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaria municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.
Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.
Villar de Sobrepeña, 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, M. Barrio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Navas de Oro.

587

PINILLA AMBROZ

El día trece de Marzo próximo venidero y hora de las once, se celebrará en esta Sala Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de resinación de 3.000 pinos a vida y 1.500 a muerte del monte de estos propios, en iguales condiciones que las que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 19 de Diciembre último núm. 154, excepción de la fianza definitiva, que será el dieciséis por ciento del importe total de la subasta.
Pinilla Ambroz, 14 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Vicente Aguado.

539

URUEÑAS

Debiendo procederse con arreglo al artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general sobre utilidades, por Vocales electos mediante elección directa y secreta, se hacen a los electores las advertencias siguientes:
1.ª La elección se verificará el día 24 del actual, dando principio a las diez y terminando a las trece, constituyéndose al efecto las mesas electorales en las dependencias de la Casa Consistorial, por los respectivos Vocales natos.
2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y por tres vecinos para la parte personal.
3.ª Las listas de electores respectivos son, la de todos los contribuyentes en el término, para la real, y la de todos los varones en goce de todos los derechos civiles residentes en el mismo, para la personal.
4.ª Contra la elección y proclamación de vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en término de tercero día, y contra los acuerdos de ésta, ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el plazo de cinco días.
Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.
Urueñas, a 13 de Febrero de 1935. —El Presidente de la parte real, Juan Sanz Mayor.—El Presidente de la parte personal, Juan Sanz.

Igual convocatoria hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de los pueblos siguientes:

Fuentesaúco de Fuentidueña.--Las elecciones se verificarán el día 24 del corriente, en la Casa Consistorial, dando principio a las once de la mañana.

Castroserna de Abajo.—Día de las elecciones el 24 del actual, de diez a doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Carrascal del Río.—Día de las elecciones el 24 de éste en la Casa Consistorial, de ocho a once de la mañana, votándose cinco contribuyentes vecinos y dos forasteros por la parte real y tres vecinos por la personal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

592

SEGOVIA

Don Ricardo Guerra y Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.
Por el presente edicto, hago saber: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado y del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:
«Encabezamiento.—Sentencia—En la ciudad de Segovia, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Ricardo Guerra y Blanco, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido, habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Torres Martín, mayor de edad, casada y vecina de Navas de San Antonio, representada por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Alejandro González Salamanca, y defendida por el Letrado del ilustre colegio de esta ciudad don Inocencio Santos Barata, sobre que se la declare pobre en sentido legal, para poder litigar en tal concepto en demanda de divorcio contra su esposo don Nicomedes Díez Sanz, de la misma vecindad, y en el que es parte en él el señor Abogado del Estado.
Parte dispositiva.—Fallo: Que debo denegar y deniego a doña Teresa Torres Martín, la declaración de pobreza que tiene solicitada en su demanda origen de este incidente, para litigar con su esposo don Nicomedes Díez Sanz, en pleito de divorcio, y condeno a la repetida doña Teresa al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde si así se solicita, o en otro caso, se hará la notificación en la forma determinada por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Ricardo Guerra.—Rubricado.
Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Nicomedes Díez Sanz, vecino de Navas de San Antonio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Segovia, a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Guerra.—El Secretario Judicial: P. H. Martín Alvarez.

593

CÉDULAS DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de la causa número 67 de 1934, seguida por delito de homicidio contra Luis Benjamín Molina Vázquez, se cita a los testigos Manuel Moya, domiciliado en Madrid, Villaverde 33, Ascensión Jiménez y Nicanor Muñoz, habitantes en Arroyo Pañel número 11, patio 10 de dicha Capital y Rafael Cerrebuela, vecino de Zamora, en la calle del Baño, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 14 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al acto del juicio oral de la indicada causa; apercibidos que de no hacerlo los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, P. H. Martín Alvarez.

594

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad dimanante, de la causa número 61 de 1934, seguida por delito de abusos deshonestos contra Mariano Tejedor Moro, se hace saber a Encarnación Dual Jiménez, Natividad Borja Dual, Agustina Jiménez Pérez, Diego Jiménez Dual y Enrique Jiménez Dual, jitanos, sin residencia fija y cuyo actual paradero se desconoce, haberse suspendido el juicio oral de la mencionada causa, señalado para el día veinticinco de los corrientes y por ello, haber quedado sin efecto la citación que por medio de edictos se les hizo para el indicado día, citando a dichos testigos por medio de la presente para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad el día 13 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en que se ha señalado de nuevo el juicio oral de la referida causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 15 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, P. H. Martin Alvarez.

590

RIAZA

Don Felix Sanz Martín, Juez de primera instancia accidental de Riaza y su partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato de don Angel Fernández de la Cruz, hijo de don Urbano y de doña Bernardina, natural de Moral de Hornuez, pueblo de su último domicilio en España, y fallecido en la Habana, distrito Arroyo Naranjo, el día veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, sin otorgar testamento, ni dejar ascendientes ni descendientes legítimos.

Ha instado el referido expediente su hermano de doble vínculo don Eleuterio Fernández de la Cruz, solicitando se declare herederos del finado a su esposa doña Gloria Sainz Cuesta, en la cuota usufructuaria señalada por la ley y a sus hermanos de vínculo doble Eleuterio, Miguel, Facunda y Simona Fernández de la Cruz y sus también hermanos de vínculo sencillo, Marcelino y Mateo Fernández Redondo.

En su virtud se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con igual o mejor derecho que las personas antes mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo indicado, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Riaza a 18 de Febrero de 1935.—Felix Sanz Martín.—Timoteo Martín.

581

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia e Instrucción de la villa de Olmedo y su partido judicial, Delegado especial para la reconstitución del Registro civil de Alcazarén, nombrado con fecha diez y seis de Enero último, por orden del Ministro de Justicia a propuesta de la Dirección general de los Registros y del Notariado,

Hago saber: Que habiendo verificado el nueve de los corrientes, en funciones de esta Delegación, visita extraordinaria al Registro civil de la villa de Alcazarén, ha resultado de la misma lo siguiente:

Que respecto a la Sección de nacimientos, no queda vestigio del cuaderno número nueve que debiera comenzar en ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco y terminar el trece de Abril del mismo año, y que el cuaderno número diez y siete se encuentra inútilizado faltando las inscripciones desde veintiséis de Julio de mil novecientos cuatro, hasta once de Abril de mil novecientos ocho, y que asimismismo desaporeció el cuaderno uúmero diez y ocho, que debiera comprender las inscripciones desde once de Abril de mil novecientos ocho hasta veintiocho de Octubre de mil novecientos once, como también el cuaderno número veintiuno, con las inscripciones a partir de treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho a primero de Marzo de mil novecientos diez y nueve, habiendo quedado carbonizado el cuaderno número veintitrés, comenzado en diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno y terminando en veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Por lo que se refiere a la Sección de matrimonios, no queda vestigio del cuaderno número diez, que debiera comenzar en veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro y terminar en veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

En cuanto a la Sección de defunciones, ha desaparecido el cuaderno número diez y nueve, que debiera comprender inscripciones desde veintitrés de Marzo de mil novecientos veintitrés, hasta veintitrés de Abril de mil novecientos treinta.

En conformidad con el Decreto de 12 de Enero de 1876 y disposiciones concordantes, he acordado conceder un plazo de sesenta días a todos los ciudadanos, obligados conforme a la Ley de Registro, para inscribir los actos civiles que deban constar en el Registro de la villa de Alcazarén, que fué objeto de un incendio, cuyo plazo empezará a contarse cinco días después de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiéndose dirigir las instancias a esta Delegación en la villa de Alcazarén, con los documentos oportunos.

Dado en Olmedo a once de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. —Eugenio Tarragato.—El Auxiliar-Secretario, Teodoro Giménez.

IMPRENTA PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de Enero de 1935.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Ford	1133	Pedro Moreno Herrero	Segovia	Leopoldo Moreno	Segovia.
Fiat	261	Juan José García	Idem	Severiano Hernanz	Idem.
Citroën	1149	Timoteo González	Idem	Tomás Amores de Nicolás	Coca (Segovia).
Opel	1359	Pedro Segovia	Idem	Emiliano Escolar	Santa María de Nieva.
Idem	1251	José María Ruiz	Idem	Fernando Pérez Argoitia	Madrid.
Chevrolet	976	Daniel Alonso Benito	Arcones	Fidel Sancho Portela	Aranda de Duero.
Idem	1103	Timoteo González	Segovia	Clodoaldo Sánchez	Segovia.
Renault	611	Alfonso Maurelle	La Matilla	Manuel Larramendi	Fresno de Cantespino.

Segovia, 9 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Segovia **Mes de Enero de 1935**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Segovia	Turégano	Ovina	28	1	28	0	1
Rabia	Cuéllar	Lastras de Cuéllar	Canina	0	1	0	1	0

Segovia, 9 de Febrero de 1935.—El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Teodomiro Martín.